



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2019-03428073-
referenciado: Centro Terapéutico de Tumores Victoria, solicita suscribir Convenio
con la OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. el CENTRO
TERAPÉUTICO DE TUMORES VICTORIA, solicita ser prestador de la OSEP,
adjuntando para tal fin documentación respaldatoria.

Que el Departamento de Prestadores informa
con respecto a la documentación presentada por la Institución y expresa que se
verificó con Recursos Humanos que los profesionales presentados no sean personal de
la Obra Social y por lo tanto se encuentren afectados a la Resolución N° 570/84 y su
modificatoria Resolución N° 1974/10, y concluye que la Dra. Olga Mazhora matrícula
profesional N° 9008, Julia Ceballos Mat. Prof. N° 11389 y Dra. Eliana Díaz Cardillo
Mat. Prof. N° 8121, se encuentran dadas de alta en Efectores Propios de OSEP, por lo
tanto están afectadas a las mencionadas resoluciones.

Que al respecto la Institución aclara que la
Dras. Mazhora y Ceballos, solo atienden pacientes de PAMI y otras Obras Sociales
Sindicales, absteniéndose de atender pacientes afiliados a la OSEP.

Que la Subdirección de Calidad realiza la
visita de categorización correspondiente e informa las practicas que el Centro está en
condiciones de realizar.

Que se agrega informe de la Subdirección de
Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la
Dirección de Salud y considera proceder con la celebración del convenio propuesto,
teniendo en cuenta que la Oncología es una especialidad crítica, necesaria para la
atención de pacientes afiliados a la OSEP y su tratamiento.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y
sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la
Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico –
asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus
afiliados.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus
modificatorias.

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la suscripción de un Convenio entre la OBRA SOCIAL
DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el CENTRO TERAPÉUTICO DE TUMORES
VICTORIA, con vigencia a partir del a firma de la presente norma legal.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTICULO 2º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 36 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09-09-2021.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº3428073-19,Conv.Ctro.Terapéutico de Tumores Victoria

Datos Generales

Nº de Expte: 3428073-EE-2019	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------